

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

**ACTO ADJUDICACIÓN COMPRA ESCASA CUANTÍA  
(Artículo 42 Bis LCA, 136 penúltimo párrafo RLCA)**

<b>N° COMPRA</b> 2016CD-000004-2475	<b>N° ACTA ADJUDICACIÓN</b> 380	<b>FECHA ACTO ADJUDICACIÓN</b> 26 de Agosto del 2016
<b>OBJETO DE LA COMPRA:</b> <i>Cepillos Eléctricos Para Limpieza</i>		
<b>CÓDIGO ARTÍCULO</b> 7-05-02-0020	<i>Petición de bienes Inmuebles</i> N° 40-0625010	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b> 2

**RESOLUCIÓN FINAL**

El Área de Salud de Pital de la Caja Costarricense de Seguro Social, al ser las **03:55 p.m. del 29 de Agosto del 2016**, con base en la competencia reconocida por el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la C.C.S.S., aprobado por la Junta Directiva (Art. 7 de la Sesión 8339 del 16 de abril del 2009), y con vista del expediente de la Contratación **2016CD-000004-2475**, "*Cepillos Eléctricos para Limpieza*", se promueve la adquisición de los siguientes ítems.

ítem	código	Cantidad	Descripción
1	7-05-02-0020	2	<i>Cepillos Eléctricos Para Limpieza</i>

**Considerando:** Que realizada la Invitación a participar por medio de Fax (**Folios 024 al 028**), y hecha la apertura de ofertas en fecha, lugar y hora señalada en el folio **84 (acta N° 77)**, así como el análisis administrativo y técnico respectivo, se ha podido verificar la participación de **cuatro** oferentes: **Lemen de Costa Rica, Inversiones la Rueda S.A., German-Tec Costa Rica S.A. y Distribuidora Larce S.A.**, verificando que las ofertas cumplan administrativamente (folios del **90 al 105** (incluyendo subsanaciones) y cumplen técnicamente con las especificaciones solicitadas en el pliego cartelario (folios **128 al 132**).

Cuenta con contenido presupuestario, según consta en el folio **12** emitido por el encargado de presupuesto, para cubrir con el pago respectivo en las partidas:

**2390 un monto de ₡1.960.000.<sup>00</sup> actividad 042**

Montos a adjudicar

**German-Tec de Costa Rica ₡1.631.449,89**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Art. 136 del RLCA y la recomendación Técnica, y a los principios de Eficiencia, Eficacia y la Conservación de las ofertas, recordando que el fin primordial de la contratación administrativa es satisfacer el interés público, se resuelve adjudicar según el cuadro más abajo señalado, esto al ajustarse administrativa y técnicamente y ofertar precios razonables (**folio 105**) obteniendo tal como se estipuló en el Cartel y considerando las cotizaciones previas como estudio de mercado, cumpliendo así con el principio de legalidad del numeral 11 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de Administración Pública y en amparo a los párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación Administrativa y al principio de conservación de ofertas que indica "*los actos y actuaciones de las partes serán interpretadas de tal forma que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda siempre se favorecerá la conservación de la oferta, en su caso la del acto de adjudicación*". **Esta administración resuelve adjudicar la oferta recomendada por el servicio solicitante según análisis técnico, ponderación y razonabilidad de precios:** adjudicando de la siguiente manera:

Ítem	Artículo	UD	Cant.	Adjudicatario	Monto adjudicado
1	<i>Cepillos Eléctricos para Limpieza</i>	Ud	3	German-Tec de Costa Rica	₡ 1.631.449,89

La presente resolución se emite con fundamento en los principios constitucionales que rigen la Contratación Administrativa, y en estricto apego al articulado de la Ley #7494 de Contratación Administrativa y a la Ley 8511 que constituye el cuerpo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con fundamento en el folio **140**, se deja constancia de que la empresa **German-Tec de Costa Rica**, se encuentra habilitado para ser adjudicado; según en el folio **141** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, según folio **142** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones familiares.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

Para todos los casos se recuerda lo establecido en lo indicado en informe de sanciones al proveedor en el último párrafo "En caso que el proveedor no tenga registrado el código objeto ofertado, se debe prevenir al oferente con el fin de que actualice los documentos según los requerimientos del Registro Institucional de Proveedores, información que podrá hacerse llegar a través del área contratante, sin detrimento de continuar con el procedimiento de contratación que origina la presente consulta"

Se recuerda que ante este acto se puede plantear por quien se considere afectado, lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento sobre el régimen recursivo.

**ÁREA DE SALUD PITAL**

Lic. Ronny Monge Sandí  
Administrador